

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 39 · Lunes, 27 de febrero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— 1.310

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 1 y 2 de Córdoba y 41/10 de Sevilla.—	1.310
— Administraciones Números 5 y 1 de Córdoba.—	1.313
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	1.313
— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.—	1.315
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.317
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.—	1.317
— Consejería Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.317
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.320

Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este. Baena (Córdoba).— 1.321

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda.— 1.321

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Iznájar, Fuente Palmera, Monturque, Montilla, Espejo, Montemayor, Cabra, Hinojosa del Duque, Villaharta, Lucena y Puente Genil 1.321

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Madrid. Sala de lo Social.— 1.326
Juzgados.— Pozoblanco, Córdoba y Lucena 1.326

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— 1.330
Ayuntamientos.— Villa del Río, Hinojosa del Duque y Peñarroya-Pueblonuevo 1.330

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 1.172

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (198,33 euros), y de requerimiento para que proceda a realizar las obras de construcción del cerramiento conforme al condicionado de la autorización, que tramita esta Subdelegación del Gobierno en expediente número ES/11/2005 a Transformadoras Agrícolas y Ganaderas, C.I.F.: B-14418495, domiciliada en Ctra. N-432, km. 200 A, (14240) Belmez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 31.2.a) de la Ley 25/1988, de 2 de julio, de Carreteras, y 110.2.a) de su Reglamento (R.D.1.812/1994, de 2 de septiembre, en relación con los artículos 33.1 de la citada Ley y 112.1.a) de su Reglamento antes mencionado, por los siguientes hechos:

Incumplimiento de la 1ª condición de la autorización para construcción de cerramiento en Carretera N-432 antigua Badajoz-Granada, p.k. 200, 940 al 202, 00, margen izquierda, otorgada por la Unidad de Carreteras el día 23 de noviembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en qué plazo deberá efectuar el pago. Y en cuanto a la adaptación de las obras realizadas a lo dispuesto en la 1ª y demás condiciones de la autorización, deberá efectuarse en el plazo de un mes siguiente a esta notificación.

Nº EXPTE	DNI/CIF	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nº DOCUMENTO	DILIGENCIA	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
14010200058649	044364204X	MARAVAR CALDERON ANTONIO		EMB. PREST.DESEMPLEO	AV BLAS INFANTE 29 3 C	14730	POSADAS
14010400290493	041509379Z	ESPEJO RODRIGUEZ SERGIO		EMB. SALARIO-PEN	CL JOAQUIN DE ALBA 23	14700	PALMA DEL RIO
14010400301813	030804838H	ANTONIO SANCHEZ LOZANO		EMB. SALARIO-CONYUGE	BD PABLO IGLESIAS 61	14630	PEDRO ABAD
14010400301813	030804838H	MORENO ALCALDE MARIA CARMEN		EMB. SALARIO-CONYUGE	BD PABLO IGLESIAS 61	14630	PEDRO ABAD
14010500078740	030070243C	JAIME MOLINA RODRIGUEZ	140121805006056924	REQUER.BIENES	ESCRITOR ORDUÑO ALVAREZ. 13-3-4	14010	CORDOBA
14010500145832	030787471Q	LOPEZ LLAMAS RAFAEL JOSE	140134805006370556	LEVANT.EMB. SALARIO-PEN	CL PD.TA.J.LUIS DE CORDOBA 5 1 2	14010	CORDOBA
14010590001174	030497863R	DELGADO VILCHEZ FRANCISCO	1405050007220	CERTIF.INEM	ESCRITOR PEREZ DE RIVAS 4 3 19	14010	CORDOBA
14019300143153	029916999W	DAZA ROMAN MARIA JOSEFA	140135105004993257	EMB. SALARIO-PEN	PZ PLAZA JUCAR 25	14710	VILLARRUBIA
14019900109573	0X2203923V	BERNET DISEÑO, S.L.	140134805006045406	LEVANT.EMB. SALARIO-PEN	CL PUENTE GENIL KM. 2	14900	LUCENA

Córdoba, 20 de febrero de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2
CÓRDOBA
 Núm. 1.302

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para

Córdoba, 8 de febrero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 1.198

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

NUM. REMESA: 14 02 1 06 000002

TIPO/IDENTIF.- REG.- NOMBRE/RAZON SOCIAL.- NUM.EXPEDIENTE.- URE.

07 140072487891; 0521; LLAMAS BERRAL, FRANCISCO JOSE; 14 02 05 00248977 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000207395; DOMICILIO: AV CADIZ 56.; COD. POSTAL: 14009 LOCALIDAD: CORDOBA.

10 14107577138; 0111; IGUALADO ALCARAZ, MANUEL; 14 02 05 00249785 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000207803; DOMICILIO: CL MARCOS GONZALEZ 44; COD. POSTAL: 14540 LOCALIDAD: RAMBLA (LA).

01 040366330L; 2300; CARRILLO ADAMUZ SAND RA; 14 02 05 00251809 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000208712; DOMICILIO: MONTEMAYOR, 11 0; COD. POSTAL: 14540 LOCALIDAD: RAMBLA (LA).

10 14103889017; 0111; OILCORDOBA, S.L.; 14 02 05 00252617 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000209116; DOMICILIO: AV VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 35 BJ; COD. POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA.

10 14107649078; 1211 SANTISTEBAN CORTES, RAFAEL; 14 02 05 00253021 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000209318; DOMICILIO: CL PROFESOR JUAN MARCILLA 10 1 1 10; COD. POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA.

07 140056939805; 0521; RAMIREZ RUIZ FRANCISCO; 14 02 05 00253223 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000209520; DOMICILIO: CL SAN FERNANDO 1 2 IZQ; COD. POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA.

10 14107514187; 0111; GUTIERREZ ORTEGA, MANUEL; 14 02 05 00265852 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000210934; DOMICILIO: CL LIBERT.JOSE DA SILVA XAVIER 5 11 2 B; COD. POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA.

10 14008052101; 0111; ONETTI FERNANDEZ, RAFAEL; 14 02 05 00265953 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000211035; DOMICILIO: CL MAESTRO PRIEGO LOPEZ 19 3 3; COD. POSTAL: 14004 LOCALIDAD: CORDOBA.

10 14101696413; 0111; C.R.F.P.V.S.L.; 14 02 05 00266054 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000211136; DOMICILIO: AV REPUBLICA ARGENTINA 18; COD. POSTAL: 14004 LOCALIDAD: CORDOBA.

07 140048346312; 0521; CAÑETE ORDOÑEZ, PAULINA; 14 02 05 00266155 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000211237; DOMICILIO: CL CAMINO DE LOS SASTRES 12 B; COD. POSTAL: 14004 LOCALIDAD: CORDOBA.

07 140063300476; 0521; BUSTOS LAMBERT, MANUEL; 14 02 05 00266256 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000211338; DOMICILIO: CL DIEGO SERRANO 23 I 1 2; COD. POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA.

07 141003130621; 0521; GARRIDO ARTEAGA, IGNACIO; 14 02 05 00266357 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000211439; DOMICILIO: AV VIRGEN DE FATIMA 8; COD. POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA.

07 141027633326; 0521; GARRIDO ARTEAGA, ENRIQUE; 14 02 05 00266761 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000211742; DOMICILIO: AV VIRGEN DE FATIMA 8; COD. POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA.

07 231031174886; 0521; LACUESTA ARIZA, PATRICIA; 14 02 05 00266963 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000211944; DOMICILIO: CL BEATO HENARES 68; COD. POSTAL: 14009 LOCALIDAD: CORDOBA.

10 14107400215; 0111; NIETO ROLDAN, JUANA; 14 02 05 00267064 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM; NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000212045; DOMICILIO: CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 5; COD. POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA.

10 14106948658; 0111; HIDALGO LAGUNA, ROSARIO; 14 02 06 00002666 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000094534; DOMICILIO: CL ABDERRAMAN 51; COD. POSTAL: 14193 LOCALIDAD: HIGUERON (EL).

07 140035327696; 0521; RIPOLL GOMEZ, CLAUDIO; 14 02 06 00002868 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000094736; DOMICILIO: CL QUITAPESARES, 15; COD. POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA.

07 141038199959; 0521; MONTOYA LUQUE, MARIA MERCEDES; 14 02 06 00003070 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000094938; DOMICILIO: AV MANOLETE 13 4º; COD. POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA.

07 141034226902; 0521; CASAS PORTERO, GUILLERMO ANT; 14 02 06 00003676 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000095544; DOMICILIO: CLESCUELAS 24 1 3 3; COD. POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA.

07 141040027401; 0521; POZO PRIEGO, GLORIA; 14 02 06 00003777 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000095645; DOMICILIO: CL ESCUELAS 8 1; COD. POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA.

07 141017682742; 0611; MILLAN MEJIAS, JOSE MANUEL; 14 02 06 00005494 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000096352; DOMICILIO: CL MURILLO 6; COD. POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA.

10 14107794982; 0111; DOÑA VICENTA RESTAURACION,S.L.; 14 02 06 00009336 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000099382; DOMICILIO: PZ CHIRINOS 6; COD. POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA.

07 140041499829; 0521; HERRERO DUEÑAS, JUAN AGUSTIN; 14 02 06 00010447 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000100392; DOMICILIO: CL PER. QUESADA CHACON 21 2 3; COD. POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA.

07 140069954979; 0611; MARIN GARCIA, MARIA CRISTINA; 14 02 06 00011356 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000101103; DOMICILIO: AV CARLOS III 10; COD. POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA).

07 141005528036; 0521; CARNERERO GARCIA, JOSE CARLOS; 14 02 06 00014891 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000191433; DOMICILIO: CL FELICITO SN 0; COD. POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA).

01 075426675S; 2300; SALAZAR FLORES, JUAN MANUEL; 14 02 06 00015602 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000191837; DOMICILIO: PENITENCIARIA AT.MADRID-CADIZ KM 0; COD. POSTAL: 14003 LOCALIDAD: CORDOBA.

10 14101114514; 0111; RUIZ GOMEZ, JORGE JAVIER; 14 02 06 00015804 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000192039; DOMICILIO: CL MARRUECOS 22; COD. POSTAL: 14004 LOCALIDAD: CORDOBA.

07 061013429325; 0521; RAFIE — OMAR; 14 02 06 00015905 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000204567; DOMICILIO: CL PASEO SANTA MARINA 19 BJ; COD. POSTAL: 14520 LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ.

07 140073614307; 0521; BERRAL BAENA, SALVADOR MARINO; 14 02 06 00016006 14 02; PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES; NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000204668; DOMICILIO: CL EL ENCINAR, 39; COD. POSTAL: 14520 LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ.

10 14008634404; 0613; GARCIA CAÑETE, ANTONIO; 14 02 92 00307202 14 02; PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD; NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 05 006392178; DOMICILIO: CL BLAS INFANTE 100; COD. POSTAL: 14730 LOCALIDAD: POSADAS.

07 140076997583; 0521; TERMUCOR, S.L.; 14 02 01 00108823 14 02; PROCEDIMIENTO: NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL. SAL.PEN.Y PRES.E; NUM.DOCUMENTO: 14 02 329 06 000124038; DOMICILIO: CT CORDOBA MALAGA S/N 0; COD. POSTAL: 14900 LOCALIDAD: LUCENA.

07 181002295646; 0521; ORTEGA HEREDIA, FRANCISCO; 14 02 05 00208157 14 02; PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS; NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000111611; DOMICILIO: CL SENECA 1 BJ 1 C; COD. POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA.

07 140065476411; 0521; PAREJA VALDERRAMA, ANGEL J; 14 02 97 00090103 14 02; PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS; NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000120806; DOMICILIO: CL INFANTA DOÑA MARIA 46 3 IZ; COD. POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA.

07 140075829947; 0521; FERNANDEZ CARDEÑA, MARCIAL; 14 02 05 00207753 14 02; PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS; NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000121412; DOMICILIO: CL GRAL. LAZ. CARDENAS (ED.JARDINES II 1 3; COD. POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA.

07 140052015336; 0521; CUENCA TIENDA, ALFONSO J; 14 02 05 00237863 14 02; PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS; NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000122321; DOMICILIO: UR HIGUERON/CORDOBA PARC 127 0 B; COD. POSTAL: 14193 LOCALIDAD: HIGUERON (EL).

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 02 1 06 000002

URE.- DOMICILIO.- LOCALIDAD.- TELEFONO.- FAX.

14 02; AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3; 14004 CORDOBA; 957 0450427; 957 0452803.

Córdoba, a 13 de febrero de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/10

SEVILLA

Núm. 1.267

Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social y/o al INEM, con fecha de hoy se ha dictado el acto, cuya copia literal se adjunta, y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, expido la presente cédula de notificación.

En fecha expresada a continuación, se procedió al embargo del bien inmueble propiedad de los deudores que se describe a continuación:

Como interesados se les notifica que el bien embargado será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el importe especificado a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta, no obstante, si no estuviesen de acuerdo con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma del valor asignado a la totalidad del bien, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Rafael Feria Bolance y Dolores Cañaveras Ramas.

N.º documento: 05 0195018 76.

Expediente: 41 10 04 002090 70.

Principal, recargo y costas presupuestadas: 103.938,94 euros.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba), tomo 980, del libro 134, al folio 85, finca número 5.950. Inscrita a favor de los cónyuges para la sociedad de gananciales.

Descripción: Piso en la localidad de Posadas, calle La Carlota, 11, 4.º, con una superficie útil de 38'05 metros cuadrados y construida de 48'46 metros cuadrados.

En Sevilla, a 16 de enero de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Juan José Serrano y Alcudía.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/10

SEVILLA

Núm. 1.268

Edicto de embargo de vehículos (TVA-333)

Diligencia: Notificada al deudor la providencia de apremio por el crédito seguido en el expediente administrativo de apremio, y conforme al artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, y no habiéndolo satisfecho hasta la fecha, declaro embargado el vehículo que se detalla en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado texto legal, procede lo siguiente:

1.— Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado, hasta cubrir el importe total del débito, indicándoles que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad, con su documentación y llave necesarias para su apertura y funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dicho acto podrá ser suplido a costa del deudor.

2.— Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar obediencia por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.— Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven el vehículo.

4.— Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efecto de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.— De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se

procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del Recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

N.º Expediente: 95/000645.

Apremiado: Pedro Jiménez Castro.

NIF/CIF: 30804701L.

Domicilio: 14013 Córdoba.

Vehículo: 1267BMG.

En Sevilla, a 16 de enero de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Juan José Serrano y Alcudia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/10
SEVILLA
Núm. 1.269

Requerimiento de bienes (TVA-218)

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/10 contra los deudores detallados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, notificadas en tiempo y forma, y una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberán, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuviesen gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrán hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. 41/10 y que a continuación se indica:

Entidad financiera: Banco Santander-Central Hispano.

Domicilio: Dr. Marañón, s/n., 41009-Sevilla.

Número de cuenta: 0049 1247 08 2310188047.

Para abonar la deuda deberán consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes da-

tos: N.º afiliación/Inscripción, Nombre/Razón social y el NIF/CIF. Núm. expediente.— Nombre/Razón social.— Domicilio.— Deuda.

04/002090; Rafael Fera Bolance; 14129-Ochavillo del Río; 101.015,57 euros.

05/002617; Manuel Ceballos González; 14700-Palma del Río; 590,18 euros.

En Sevilla, a 16 de enero de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Juan José Serrano y Alcudia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 1.265

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

De las actuaciones realizadas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente se hace presumible que ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, por ello y en virtud de la facultad de control y revisión que establece el Reglamento General sobre Inscripción de empresas, Afiliación, Altas y Bajas y Variación de datos de los trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 50, de 27 de febrero) se le requiere, para que en el plazo de 10 días, aporte la documentación necesaria a fin de acreditar que persisten los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

Caso de transcurrir el citado plazo sin aportar la correspondiente documentación se procederá a iniciar las actuaciones oportunas que podrían concluir en su baja de oficio en dicho régimen.

ANEXO I

Nombre y apellidos: Rafael Pérez González.

Número de afiliación: 140049593568.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1401
CÓRDOBA
Núm. 1.305

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar expediente de Baja de Oficio y Trámite de Audiencia con fecha 24 de noviembre de 2005 a la trabajadora Ana María Nadales Solano en el c.c.c. 14107054348 Gestiones Inmobiliarias Navarro Asin, S.L. del Régimen General.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 31 de enero de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.200

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉ-

GIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA ILEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 30/92.

B.O.P.

Interesados: Herederos de Fernández Hurtado, Rafael.
D.N.I.: 30.774.778.

Expediente: 0500001476.

Importe: 273,29,99.

Tipo Recargo-Importe con recargo:

3%: 281,49; 5%: 286,95; 10%: 300,62 y 20%: 327,95.

Período: 16/03/2004 al 05/04/2004.

Motivo: Defunción.

Córdoba, a 19 de enero de 2006.— El Director Provincial, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**

CORDOBA

Núm. 1.202

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
HEREDEROS DE:SIMANCAS SANCHEZ, JUSTO	75688569	0500001437	19,96	3%	20,56	20/12/2004 30/12/2004	DEFUNCION
				5%	20,96		
				10%	21,96		
				20%	23,95		
HEREDEROS DE:GRANADILLA PALOMINO, M ROSARIO	30453069	0500001418	460,49	3%	474,30	21/05/2004 30/06/2004	DEFUNCION
				5%	483,51		
				10%	506,54		
				20%	552,59		
HEREDEROS DE:OCAÑA ARIZA, DULGENOMBRE	30046738	0300001655	12.024,51	3%	12.385,25	01/01/2000 30/01/2003	EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR REQUISITOS PARA SU PERCEPCION HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO.
				5%	12.625,74		
				10%	13.226,96		
				20%	14.429,41		

Córdoba, a 19 de enero de 2006.— El Director Provincial, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.270

Remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución en expediente para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación del interesado que se relaciona, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes cargos:

— Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

— Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

— Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

— A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86

de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo recargo: Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Moyano Requena, Sebastián; 75609378; 050001054; 4.578,38; 3%; 4.715,73; 5%; 4.807,30; 10%; 5.036,22; 20%; 5.494,06; 01/02/2004 a 28/02/2005; Colocación por cuenta propia.

Córdoba, a 26 de enero de 2006.— El Director Provincial, S/O.M. 21/05/1996, José Luis Calderón Vigará.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 1.259

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la Jefe/a de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en Avda. Conde de Vallellano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado, 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº de acta	Identificador sujeto resp.	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Período de liquidación	Importe
L-20050727	140107367273	BCV Food 3 S.A.	Avda. Iryda, s/n	Puente Genil	10 a 12 / 03	31.984,12 euros
L-20050728	140107367273	BCV Food 3 S.A.	Avda. Iryda, s/n	Puente Genil	1 a 6 / 04	46.173,82 euros
L-20050772	140007157134	Pedro del Río Jiménez	Luque, 21-2º-A	Lucena	12/03	235,55 euros
L-20050773	140007157134	Pedro del Río Jiménez	Luque, 21-2º-A	Lucena	1 a 5/04	1.201,09 euros
L-20050774	140007157134	Pedro del Río Jiménez	Luque, 21-2º-A	Lucena	6 a 12/04	1.681,54 euros
L-20050775	140007157134	Pedro del Río Jiménez	Luque, 21-2º-A	Lucena	1 y 2/05	489,98 euros
L-20050786	140005498977	Jamones Berral, S.L.	Pintor Zurbarán, 17	Fernán Núñez	9 a 12/04	2.360,64 euros
L-20050849	140105744141	Barnizados Pedro Abad, S.L.	Políg. Ind. Sección 2	Pedro Abad	8 a 12/02	3.631,90 euros
L-20050850	140105744141	Barnizados Pedro Abad, S.L.	Políg. Ind. Sección 2	Pedro Abad	1 a 8/03	10.191,20 euros
I-660/05	140105744141	Barnizados Pedro Abad, S.L.	Políg. Ind. Sección 2	Pedro Abad	—	1.800,00 euros
L-20050857	140106021300	Área de Pedro Abad, S.L.	Autovía Madrid-Cádiz, Km. 367	Pedro Abad	3 a 12/02	2.416,48 euros
L-20050858	140106021300	Área de Pedro Abad, S.L.	Autovía Madrid-Cádiz, Km. 367	Pedro Abad	1 a 12/03	3.253,49 euros
L-20050859	140106021300	Área de Pedro Abad, S.L.	Autovía Madrid-Cádiz, Km. 367	Pedro Abad	1 a 5/04	1.614,60 euros
I-661/05	140106021300	Área de Pedro Abad, S.L.	Autovía Madrid-Cádiz, Km. 367	Pedro Abad	—	600,00 euros
L-20050863	140104483141	Tapizados Terma, S.L.	Políg. Ind. La Vega, parc. 31	Villa del Río	10 a 12/03	5.136,18 euros
L-20050864	140104483141	Tapizados Terma, S.L.	Políg. Ind. La Vega, parc. 31	Villa del Río	1 a 12/04	19.403,36 euros
L-20050865	140104483141	Tapizados Terma, S.L.	Políg. Ind. La Vega, parc. 31	Villa del Río	1 a 7/05	12.195,89 euros
L-20050870	140075503783	José María Aguilera Muñoz	Antonio Gómez Pulín, 20	Lucena	5/05	244,99 euros
L-20050928	140107470438	Construcor J.F. Maquinaria, S.L.	Políg. Las Quemadas, parc.113 mód.3	Córdoba	9 a 12/04	8.460,44 euros
L-20050929	140107470438	Construcor J.F. Maquinaria, S.L.	Políg. Las Quemadas, parc.113 mód.3	Córdoba	1 a 7/05	13.714,91 euros
L-20050930	140108287864	Manc. de Propietarios Ed. Caravelle	Pje. Francisco González Pachón, 3	Córdoba	7 a 12/03	3.313,07 euros
L-20050931	140108287864	Manc. de Propietarios Ed. Caravelle	Pje. Francisco González Pachón, 3	Córdoba	1 a 6/04	3.164,99 euros
L-20050932	140108287864	Manc. de Propietarios Ed. Caravelle	Pje. Francisco González Pachón, 3	Córdoba	7 a 12/04	3.602,10 euros

L-20050933	140108287864	Manc. de Propietarios Ed. Caravelle	Pje. Francisco González Pachón, 3	Córdoba	1 a 7/05	4.396,42 euros
I-717/05	140108287864	Manc. de Propietarios Ed. Caravelle	Pje. Francisco González Pachón, 3	Córdoba	—	601,00 euros
L-20050981	140106385957	Betica Ingeniería y Desarrollo, S.L. Avda. Medina Azahara, 1		Córdoba	2 a 10/04	10.047,08 euros

Córdoba a 23 de febrero de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA

Núm. 1.260

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, en calle Tomás de Aquino, s/n, 1ª Planta, 14004 Córdoba. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº acta.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe.— Descripción de la infracción.

647/05; José Raimundo López Pérez; Vereda de Castro, s/n.; Lucena; 1.502,54 euros; Normas de prevención de riesgos laborales.

742/05; Termucor, S.L.; Ctra. Córdoba-Málaga, Km. 68.4; Lucena; 2.000,00 euros; Normas de prevención de riesgos laborales.

Córdoba a 23 de febrero de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA

Núm. 1.262

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, se han dictado resoluciones de recursos de alzada que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las resoluciones estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, s/nº -2ª.

Se hace expresa advertencia de que conforme el art. 109 de la citada Ley 30/92 y el art. 33.3 del R.D. 928/98, de 14 de mayo, regulador del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, de que las citadas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y de que transcurridos los 15 días siguientes a su notificación, se procederá en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social, a dejar sin efecto la suspensión del procedimiento recaudatorio iniciado.

Contra las resoluciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, circunscripción competente por ser la de la sede del órgano autor del acta originaria impugnada.

Asimismo, se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y, de no ser así, se iniciará la vía de apremio, significando que la resolución constituye título ejecutivo suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33.2 y 33.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponde, consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares nº 2 y 3 del acta, así como una relación nominal de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Nº de acta: L-20040539.

Identificador sujeto resp.: 141001794041.

Nombre/razón social: José Mejías Luque.

Domicilio: Escudero Jiménez, 37.

Localidad: Lucena.

Período de liquidación: 10 a 12/01.

Importe: 180,89 euros.

Córdoba a 23 de febrero de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA

Núm. 1.263

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2ª planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Nº de acta	Identificador sujeto resp.	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Período de liquidación	Importe
L-20050233	140105828108	Sacotel, S.L.	Prolong. Ing. Torres Quevedo, 12	Córdoba	03 a 12/01	3.511,21 .
L-20050234	140105828108	Sacotel, S.L.	Prolong. Ing. Torres Quevedo, 12	Córdoba	01 a 07/02	2.636,93 .
L-20050341	140107400922	Carlos Quintero, S.L.	Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 360 "Los Manuales"	Montoro	12/04	360,82 .
L-20050342	140107400922	Carlos Quintero, S.L.	Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 360 "Los Manuales"	Montoro	01/05	702,90 .
L-20050343	140107400922	Carlos Quintero, S.L.	Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 360 "Los Manuales"	Montoro	02/05	187,44 .
I-357/05	140107400922	Carlos Quintero, S.L.	Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 360 "Los Manuales"	Montoro	—	601,00 .
L-20050393	141013606621	David Gasparelli López	Antonio Eulate, 25 -bajo	Lucena	11 y 12/04	480,44 .
L-20050394	141013606621	David Gasparelli López	Antonio Eulate, 25 -bajo	Lucena	1 y 2/05	489,98 .

L-20050418	280277082211	Salvador Ignacio Reyes Bujalance	Antonio de Prado, 2-2º-B	Baena	1 a 4 y 8 a 12/01	151.417,20
L-20050419	280277082211	Salvador Ignacio Reyes Bujalance	Antonio de Prado, 2-2º-B	Baena	1 a 12/02	121.806,07
L-20050420	280277082211	Salvador Ignacio Reyes Bujalance	Antonio de Prado, 2-2º-B	Baena	1 a 12/03	137.811,52
L-20050421	280277082211	Salvador Ignacio Reyes Bujalance	Antonio de Prado, 2-2º-B	Baena	1 a 9/04	83.792,79
L-20050461	140107431638	Pascual Peris Martínez	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	27/08/04	5.646,94
I-442/05	140107431638	Pascual Peris Martínez	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	—	1.502,53
L-20050464	140107450533	Tauro Flor, S.L.	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	17/09/04	7.205,57
I-443/05	140107450533	Tauro Flor, S.L.	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	—	1.502,53
L-20050465	140107450533	Tauro Flor, S.L.	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	18/09/04	1.151,04
L-20050466	140107450533	Tauro Flor, S.L.	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	08/10/04	8.106,53
L-20050467	140107450533	Tauro Flor, S.L.	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	10/10/04	4.945,28
L-20050468	140107450533	Tauro Flor, S.L.	Julio Pellicer, 39-2º-5	Córdoba	12/10/04	4.562,71
L-20050505	140105996442	Autoservicio Murcas, S.L.	Virgen del Rosario, 38	Moriles	4 a 12/02	4.529,21
L-20050506	140105996442	Autoservicio Murcas, S.L.	Virgen del Rosario, 38	Moriles	1 a 12/03	6.243,20
L-20050507	140105996442	Autoservicio Murcas, S.L.	Virgen del Rosario, 38	Moriles	1 a 11/04	6.000,68
I-445/05	140105996442	Autoservicio Murcas, S.L.	Virgen del Rosario, 38	Moriles	—	901,50
L-20050513	140106850850	Anubis Discoteca, S.L.	Ingeniero Alfonso Churruca, 36	La Carlota	15/11 a 31/12/03	1.337,35
L-20050514	140106850850	Anubis Discoteca, S.L.	Ingeniero Alfonso Churruca, 36	La Carlota	1 a 5/04	4.526,39
L-20050515	140106850850	Anubis Discoteca, S.L.	Ingeniero Alfonso Churruca, 36	La Carlota	6 a 9/04	3.497,66
L-20050605	140106219845	Isidoro Delgado Prieto	Granada, 5	Cañete de Torres	5/05	391,06
I-530/05	140106219845	Isidoro Delgado Prieto	Granada, 5	Cañete de Torres	—	1.803,03
L-20050626	140106134060	Antonio López Romero	Juan Jiménez Cuenca, 27-bajo-A	Lucena	4 a 6/03	1.172,59

Córdoba a 23 de febrero de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.048

Información Pública de Autorización Administrativa
de Instalación Eléctrica
 Ref. Expediente A.T. 550/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de línea de media tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Aina, S.L., con domicilio social en C/ Estudiantes, número 55, en La Carlota (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización "Los Naranjos" en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión aérea a 15 KV, con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior con una potencia de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación,
Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
 Núm. 1.264

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto ochocientos setenta y tres de mil novecientos setenta y siete, de veintidós de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 27 de enero de 2006, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Unión de Agricultores y Ganaderos de Córdoba", 14/135, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarios, siendo sus promotores Francisco de Posadas Garrido Flores, José Alonso Cerrillo y Manuel Alférez Portero.

Córdoba, a 27 de enero de 2006.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1293

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Montalbán relativas a la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable Residencial en «Huertos de Infante» (Sector Sudeste).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente 05/011 sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Montalbán relativas a la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable Residencial en «Huertos de Infante» (Sector Sudeste), en Montalbán (Córdoba).

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MONTALBÁN RELATIVAS A LA DELIMITACIÓN DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL EN «HUERTOS DE INFANTE» (SECTOR SUDESTE), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTALBÁN.

1.- OBJETO DE LA DECLARACION.

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que el Proyecto presentado, denominado Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Montalbán relativas a la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable Residencial en «Huertos de Infante» (Sector Sudeste), se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores

integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACION.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 8 de marzo de 2005 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2005; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 17 de mayo de 2005 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 59 de 5 de abril de 2005, y en el diario Córdoba de 1 de abril de 2005, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho período no se presentaron reclamaciones ni alegaciones al proyecto.

En el Anexo II se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo III recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 24 de mayo de 2005, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al ayuntamiento de Montalbán, con el siguiente condicionado.

CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN PREVIA DE IMPACTO AMBIENTAL

* Generales.

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

* Protección del ambiente atmosférico.

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Se deberá reducir en la medida de lo posible la velocidad de los vehículos para evitar el levantamiento de grandes cantidades de polvo. Igualmente los camiones deberán recubrir o entoldar la carga para impedir la emisión de partículas a la atmósfera durante su transporte.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

* Protección del suelo.

A efectos de lo previsto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados, previo al desarrollo de cualquier actuación urbanística objeto del presente expedien-

te, y en el caso de haberse llevado a cabo en algún tiempo dentro de los límites de la actuación alguna actividad de las enumeradas en el anexo I de dicho Real Decreto, se solicitará conformidad en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para poder llevar a cabo dicha actuación.

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Dada la cercanía del área de actuación al núcleo urbano, las operaciones de mantenimiento y limpieza de la maquinaria y vehículos implicados en las obras, deberá realizarse en talleres autorizados.

- En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se pondrá a disposición de gestor autorizado.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra.

* Protección de la Vegetación.

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones para la elección de especies vegetales:

- Se tomará como referente la vegetación natural de la zona a la hora de elegir las especies para la restauración.

- Las plantas autóctonas serán prioritarias puesto que aportan muchas ventajas con respecto a las que no lo son, entre otras cosas no exigen mantenimiento, lo que garantiza en mayor medida el éxito de las plantaciones, además de abaratar los costes de mantenimiento.

* Aguas superficiales y subterráneas.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria en el emplazamiento de las obras de urbanización y construcción de instalaciones.

* Residuos.

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Montalbán garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

* Tratamiento de aguas residuales.

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar deberán conectarse a la red de saneamiento municipal.

El proyecto de urbanización que se redacte en desarrollo del planeamiento incluirá el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento y depuración. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma que no exista ningún efluente incontrolado.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

* Otras medidas correctoras.

• Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

Según informe remitido por la Delegación Provincial de Cultura, en el reconocimiento realizado al emplazamiento no se ha detec-

tado ninguna afección arqueológica, por lo que se indica que en este caso no cabe adoptar ninguna cautela.

No obstante, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

* Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria.

* Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

* Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

* Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

* El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 12 de septiembre de 2005 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 24 de noviembre de 2005 el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Montalbán relativas a la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable Residencial en «Huertos de Infante» (Sector Sudeste).

3.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

ACUERDA

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Montalbán relativas a la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable Residencial en «Huertos de Infante» (Sector Sudeste), siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa.

Córdoba, 2 de febrero de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

Redactores: A.G.M. y J.M.G., Arquitectos.

La presente Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montalbán tiene por objeto planificar e incorporar al desarrollo urbanístico un ámbito de suelo adyacente al del núcleo urbano para su destino a usos residenciales mediante su clasificación como Suelo Urbanizable. Para la conexión de los nuevos suelos ordenados con la trama urbana

existente es necesaria la incorporación al viario público de una parcela de suelo urbano calificado como extensión del casco, con fachada a la calle Espejo y justo en la prolongación de la calle Montemayor, para lo cual se delimitará una Actuación Aislada.

Los terrenos objeto de la Modificación se sitúan en el borde Sudeste del núcleo urbano, entre las traseras de las edificaciones generalmente semiconsolidadas recayentes a la calle Espejo y la carretera a Montilla. Constituyen un ámbito de transición entre el suelo urbano consolidado y el suelo no urbanizable.

El ámbito de estudio se encuentra bien situado en relación con la accesibilidad desde la estructura viaria existente, pudiendo aportar con las determinaciones de ordenación previstas mejoras en la infraestructura viaria del municipio.

El sector se sitúa en ladera de pendiente media, que desciende en sentido Noroeste-Sudeste, acusándose la pendiente en el borde este. No existe ningún viario público o privado en el interior del área delimitada. Los suelos se dedican en la actualidad a cultivos herbáceos de secano.

Los terrenos carecen de los servicios urbanísticos de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica, aun cuando es posible su fácil conexión con los existentes en el núcleo urbano.

El planeamiento urbanístico municipal en vigor no prevé el desarrollo de nuevos suelos residenciales como ampliación del actual núcleo, salvo la colmatación de algunos vacíos urbanos y la regularización de procesos iniciados sin planificación. Existe una creciente demanda de suelo residencial en Montalbán debido a la mejora económica que está registrando el municipio, por lo que es necesario habilitar la puesta en carga de nuevo suelo planificado.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

Denominación: Sector Sudeste «Huertos de Infante».

Clase de suelo: Suelo Urbanizable.

Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial. Proyecto de Urbanización.

Superficie: 34.625 m².

Iniciativa de Planeamiento: Privada.

Sistema de Actuación: Compensación.

Plazo de ejecución: 4 años.

Uso: Residencial.

Tipología: Edificación entre medianeras.

Altura máxima: 2 plantas.

Edificabilidad bruta: 0'65 m²/m²s.

Densidad máxima: 50 viv./ Ha.

Área de reparto: Sudeste.

Aprovechamiento tipo: 0'65 m²/m²s.

ANEXO II

CONSIDERACIONES MÁS DESTACADAS SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Redactor: Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L.

El documento presentado contiene básicamente los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre.

Los terrenos se localizan junto al borde del casco urbano de Montalbán, siendo el uso actual de los mismos el cultivo de trigo, por lo que las características ambientales no determinan una gran valoración ambiental.

En la fase de identificación y valoración de impactos se ha puesto de manifiesto la mayor o menor vulnerabilidad de cada uno de los elementos del medio ante las determinaciones de la Modificación, valorándose la mayoría de los impactos como Compatibles, a excepción de los impactos producidos sobre la calidad del aire y sobre la estructura del suelo, que se han valorado como Moderados. La valoración global de la actuación se considera Compatible. Posteriormente se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras encaminadas a corregir, disminuir y en su caso prevenir las afecciones más importantes, con las que dichos condicionantes quedarán superados.

El Estudio de Impacto Ambiental concluye que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental previa.

- Documento de Planeamiento y Estudio de Impacto Ambiental de la actuación con fecha de entrada el 8 de marzo de 2005.
- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 18 de abril de 2005.
- Informes de los Departamentos Internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.
- Certificado de Información Pública con fecha de entrada el 17 de mayo de 2005.
- Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 24 de mayo de 2005.
- Certificado de la Aprobación Provisional de la actuación con fecha de entrada el 24 de noviembre de 2005.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.173

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Orden de Resolución de Recurso de Alzada, Medidas Agroambientales: Agricultura Ecológica", expediente 01/14/054/02458/2002, correspondiente a don Domingo García Fernández.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, cuarta planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de esta orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Domingo García Fernández.

N.I.F./C.I.F.: 29.966.653-E.

Últmo domicilio: Calle Ronda Muñozces, 42-2ª-derecha.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto Administrativo: Orden 17 de noviembre de 2005 por el que se resuelve Recurso de Alzada. Medida 3: Agricultura Ecológica.

Número de expediente: AA/01/14/054/02458/2002.

Córdoba, 27 de enero de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.197

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador" en materia de Ordenación del Sector Pesquero, expediente número 301/2005, incoado a don Moisés Marín García.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, quinta planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a

contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Moisés Marín García.

N.I.F./C.I.F.: 52.330.817-K.

Últmo domicilio: Bda. Virgen del Mar, número 104, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Procedimiento: Sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero.

Acto Administrativo: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 301/2005.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.205

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador" en materia de Agroalimentaria, expediente número 343/2005, incoado a Aragón y Compañía, S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, quinta planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Aragón y Compañía, S.A.

N.I.F./C.I.F.: A-14007959.

Últmo domicilio: Camino de la Estación, sin número, 14900 Lucena (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Agroalimentaria.

Acto Administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 343/2005.

Córdoba, 24 de enero de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.207

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal, expediente número 239/2005, incoado a Lomas de Medinaceli, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, quinta planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Lomas de Medinaceli, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B-14615363.

Últmo domicilio: Calle Joaquín Turina, número 3, 14730 Posadas (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto Administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 239/2005.

Córdoba, 24 de enero de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.251

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el "Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal, expediente número 273/2995, incoado a don Luis Cano Sánchez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, signifi-cándole que se le concede un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Luis Cano Sánchez.

D.N.I./N.I.F.: 74.983.205-P.

Último domicilio: Calle Cuba, número 21, 1.º, b. 23692 Alcalá la Real (Jaén).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 273/2005.

Córdoba, a 23 de enero de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ-CAMPIÑA ESTE
BAENA (Córdoba)
 Núm. 1.466

De conformidad con lo establecido en el artículo ciento sesenta y nueve punto uno del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2006, se expone al público, resumido por capítulos:

Capítulo	A) ESTADO DE GASTOS	Euros
	Denominación	
	Operaciones corrientes:	
I	Gastos de personal	608.064,09
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	144.200,98
III	Gastos financieros	2.000,00
IV	Transferencias corrientes	54.146,00
	Total	808.411,07
	Operaciones de capital:	
VI	Inversiones reales	31.388,78
IX	Pasivos financieros	7.250,00
	Total	38.638,78
	Total Presupuesto de Gastos	847.049,85
Capítulo	B) ESTADO DE INGRESOS	Euros
	Denominación	
	Operaciones corrientes:	
IV	Transferencias corrientes	837.289,73
	Total	837.289,73
	Operaciones de capital:	
VII	Transferencias de capital	9.760,12
	Total	9.760,12
	Total Presupuesto de Ingresos	847.049,85

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Baena, nueve de febrero del año dos mil seis.— El Presidente, firma ilegible.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA
 Núm. 1.452
A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2006, acordó:

- La aprobación inicial de las bases reguladoras del Programa de Acción Provincial de Cooperación Económica y Financiera.
- La aprobación inicial de las bases reguladoras de Programa de Asistencia Económica - Financiera a los Municipios.
- La aprobación inicial de las bases reguladoras del Programa sobre Acciones a la Informatización Local.

Estos expedientes quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excelentísima Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación provisional se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 16 de febrero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Contratación
(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 806, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 35, de 21 de febrero de 2006, procedemos a su rectificación:

Donde dice: "Grupo subgrupo categoría", debe decir:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	e
C	5, 6, 7 y 8	f
J	2	c"

quedando con esta publicación subsanado dicho error.

IZNÁJAR
(Corrección de error)

Advertido error de imprenta en el anuncio número 1.434, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 36, de 22 de febrero de 2006, consistente en la omisión del Anexo I, procedemos a continuación a su inserción:

"ANEXO I

N.º	Nombre	D.N.I.
1	Benítez Lebrón María Sonia	44581384R
2	Corro Castillejo María del Rocío	30834746A
3	Fernández Moyano Emma	30825844W
4	González Sánchez Silvia	52484433C
5	Martín Aivar Antonio	44289165C
6	Molina Jiménez Ana Isabel	30969431T
7	Rodríguez Núñez Manuela	75557158L
8	Serrano Guerrero Beatriz	30831038K

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

FUENTE PALMERA
 Núm. 1.000
A N U N C I O

Don Manuel García Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2006, aprobó provisionalmente la Ordenanza Municipal reguladora de Subvenciones para la Colonia de Fuente Palmera.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados durante 30 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente Palmera, 1 de febrero de 2006.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

MONTURQUE

Núm. 1.032

A N U N C I O

Don Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Monturque y D. Alejandro Arroyo Pérez, en nombre propio y en el de D^a. Carmen Pérez Ruiz; D^a. Josefina Palacios García, Don José Moreno Gámiz, D^a. Natalia Teresa Ruiz Campos, Don Miguel Moreno Gámiz, D^a. Francisca Castro Roldán, Don Antonio José Cano Campillo, D^a. Francisca Jiménez Cobos, Don Juan Cañete Bermúdez, y D^a. Fermina Pérez Jiménez, para la clasificación de los terrenos propiedad de los intervinientes, de una superficie de 21.783,49 m², como suelo urbanizable sectorizado, Sector Residencial R2-Ladera Sur, y su posterior desarrollo a través del sistema de cooperación. El plazo de vigencia se estipula en el necesario para su cumplimiento.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio en el Tablón Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P. nº 1, de 3 de enero de 2006), de acuerdo con los artículos 95.2 y 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por un plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión citada anteriormente, se entiende definitivamente aprobado el Convenio Urbanístico referenciado.

El Convenio Urbanístico ha sido inscrito y depositado, conforme a la establecido en los art. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

En Monturque, a 2 de febrero de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

MONTILLA

Núm. 1.196

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 3.560.

Referencia.— N.I.F.— Nombre.— Expediente.— Acto.

7337CFW; B14379267; BODEGAS LOPEZ JIMENEZ, S.L.; 2217/2005; Sin Alegaciones.

M1545FD; B14629646; CENTRO DE JARDINERIA PRADERA VERDE, S.L.; 2845/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

CO5460AW; 11933525K; PEREZ JIMENEZ, JOSÉ ANTONIO; 2475/2005; Iniciación Modelo-A.

C9944BPJ; 15452797V; VALLEJO MOLINA, VICENTE ELOY; 2921/2005; Sin Alegaciones Acto.

M68230J; 21958789E; BLANCO MORALES, EMETERIO; 2936/2005; Sin Alegaciones Acto.

0723CPX; 25293622Q; RUIZ TOLA, FRANCISCO; 2005/2559; Conductor NO Identificado.

CO6037AH; 30054372L; GIL ENCINA-REY ANTONIO; 2089/2005; Conductor NO Identificado.

M1797DW; 30412591J; CÓRDOBA PÉREZ, FRANCISCO; 3003/2005; Iniciación Modelo-A.

6459BRZ; 30416997A; RUFIAN HATERO, GREGORIO; 1828/2005; Conductor NO Identificado.

5452DDY; 30439457S; MERINO MUÑOZ, MIGUEL VICENTE; 2607/2005; Iniciación Modelo-A.

CO7215AM; 30446220Q; JIMÉNEZ DE LA CRUZ, JOSÉ MARÍA; 1786/2005; Sin Alegaciones.

CO9837AJ; 30463564H; BERLANGA RUIZ, ANTONIO; 2878/2005; Iniciación Modelo-A.

CO7483Y; 30472646S; AGUILAR MORILLO, ANTONIO; 2480/2005; Iniciación Modelo-A.

CO9080AM; 30488539S; HERRADOR GÓMEZ, JOSE; 3017/2005; Sin Alegaciones Acto.

3903CZX; 30496649Y; LUQUE SEDEÑO, MARIANO; 2954/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

A2754DW; 30496649Y; LUQUE SEDEÑO, MARIANO; 2772/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

8919CHW; 30543369J; CARMONA NAVARRO, MARÍA VICTORIA; 2979/2005; Iniciación Modelo-A.

3305CJX; 30788394L; DELGADO RIVERA, CONCEPCIÓN; 2935/2005; Iniciación Modelo-A.

5131DJR; 30831674J; ORDÓÑEZ PÉREZ, JOSÉ LUIS; 2194/2005; Conductor NO Identificado.

CO4858Y; 30832130D; GÓMEZ MOLINA, RAFAEL; 2342/2005; Iniciación Modelo-A.

4529CXC; 30832369H; PORTERO JURADO, JOSÉ IGNACIO; 2005/2699; Conductor NO Identificado.

CO5718Z; 30960729S; SANTIAGO DELGADO, RAÚL; 1539/2005; Sin Alegaciones.

C8999BRB; 30962310D; SALIDO RAIGON, NESTOR; 2664/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

C8999BRB; 30962310D; SALIDO RAIGÓN, NESTOR; 2665/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

C8999BRB; 30962310D; SALIDO RAIGÓN, NESTOR; 2666/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

CO5147U; 30964336B; VEREDAS REINA, ABRAHAM; 2937/2005; Iniciación Modelo-A.

C7329BBD; 30967640A; BASCÓN MONTAÑO, JOSÉ GUZMÁN; 1710/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

C7329BBD; 30967640A; BASCÓN MONTAÑO, JOSÉ GUZMÁN; 1711/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

CO4368AV; 30973146N; MESA LÓPEZ, DAVID; 2030/2005; Conductor NO Identificado.

C2328BMJ; 30976022J; MILLÁN MEJÍAS, LEONARDO; 3030/2005; Sin Alegaciones Acto.

C8517BPF; 30982155M; LÓPEZ CID, LUIS ALEJANDRO; 2925/2005; Sin Alegaciones Acto.

C9952BPH; 30983011X; DELGADO ALFÉREZ, RAFAEL; 2905/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

CO684BPJ; 30984600N; ALCAIDE QUINTERO, MANUEL JESÚS; 3059/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

CO684BPJ; 30984600N; ALCAIDE QUINTERO, MANUEL JESÚS; 1833/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

CO684BPJ; 30984600N; ALCAIDE QUINTERO, MANUEL JESÚS; 1946/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

CO684BPJ; 30984600N; ALCAIDE QUINTERO, MANUEL JESÚS; 3069/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

5790CRF; 34029418K; ARRABAL LÓPEZ, MANUEL; 3095/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

9500CZB; 44360899V; GALÁN URBANO, SONIA MARÍA; 2005/1942; Sin Alegaciones.

3491CZB; 44367854A; RUIZ LUNA, RICARDO; 1484/2005; Sin Alegaciones.

9187BRR; 44370890A; CARMONA REYES, RAFAEL JESÚS; 3039/2005; Sin Alegaciones Acto.

CO9003AV; 4543343S; MARTÍNEZ HERVIAS, ANTONIO; 2211/2005; Conductor NO Identificado.

0485CTS; 50600932N; JIMÉNEZ POLONIO, MARÍA JESÚS; 2670/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

CO3834AF; 50603486J; RUIZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL; 2633/2005; Sin Alegaciones (Modelo B).

CO958BNJ; 50617249E; URBANO POLONIO, DANIEL; 2655/2005; Sin Alegaciones (Modelo B).

7423DKR; 52350893H; LUQUE BAENA, FRANCISCO JOSÉ; 13/2006; ACTUACIONES PREVIAS.

5834CMG; 52351001B; PERONA SALAS, JOSÉ; 3029/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

5834CMG; 52351001B; PERONA SALAS, JOSÉ; 1665/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

5834CMG; 52351001B; PERONA SALAS, JOSÉ; 616/2005; Sin Alegaciones.

5834CMG; 52351001B; PERONA SALAS, JOSÉ; 1320/2005; Sin Alegaciones.

1663BVX; 52351007V; POLONIO MEJÍAS, CONCEPCIÓN; 3045/2005; Sin Alegaciones Acto.

9378BKR; 52351036T; PÉREZ MORÓN, VICENTE; 2879/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

0198BFT; 52352512G; REQUENA JIMÉNEZ, AURORA; 3122/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

—; 52353047X; SALAS ZAFRA FRANCISCO; 3034/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

CO0933AW; 52353484X; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JUAN; 2208/2005; Sin Alegaciones (Modelo B).

CO8587W; 52488951F; AFÁN MILLÁN, ALEJANDRO JOSÉ; 37/2006; ACTUACIONES PREVIAS.

CO8587W; 52488951F; AFÁN MILLÁN, ALEJANDRO JOSÉ; 2113/2005; Conductor NO Identificado.

CO8587W; 52488951F; AFÁN MILLÁN, ALEJANDRO JOSÉ; 2614/2005; Iniciación Modelo-A.

8963CGN; 75639567L; LÓPEZ CABELLO, MANUEL; 2523/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

CO9985AU; 75665172W; GALAN GALÁN, MANUEL; 2047/2005; Conductor NO Identificado.

CO4998AT; 79221843E; JIMÉNEZ LARA, MARÍA JOSEFA; 2182/2005; Sin Alegaciones (Modelo B).

CO2161U; 80124950B; CEJAS ESPEJO, MANUELA; 2693/2005; Iniciación Modelo-A.

8253DJX; 80133989B; CAMPOS HINESTROSA, DOLORES; 3092/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

9092CRZ; 80138823S; CABANA PEDRAZA, JOAQUÍN MANUEL; 2005/1672; Sin Alegaciones.

9618BHW; 80143572A; NEVADO LUNA, DAVID; 2917/2005; Iniciación Modelo-A.

CO2775AM; 80148102W; SORIANO RUIZ, FRANCISCO; 19/2006; ACTUACIONES PREVIAS.

CO4751AX; 80154799Y; CASTRO LÓPEZ, JOSÉ LUIS; 2613/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

9601BRR; 80154860K; SÁNCHEZ FLORES, MANUEL JESÚS; 2756/2005; Iniciación Modelo-A.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 2 de febrero de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

ESPEJO

Núm. 1.238
A N U N C I O

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2006 ha acordado revocar parcialmente el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 18 de junio de 1980, relacionado con la inscripción en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento el Solar sito en calle San Roque, de esta localidad.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, las personas que se consideren con algún derecho, presenten en el Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportuno.

Espejo, 9 de febrero de 2006.— El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

MONTEMAYOR

Núm. 1.253

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 20 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Montemayor, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado se relaciona a continuación:

Expediente: 106/05.

Denunciado: Francisco Javier Jiménez Mohedano.

Identificación: 30966557.

Localidad: Montemayor.

Fecha: 19 de diciembre de 2005.

Cuantía: 90,00 euros.

Precepto: O.M. Anexo I. Artículo: 146.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montemayor, a 8 de febrero de 2006.— El Alcalde, Antonio García García.

CABRA

Núm. 1.278

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con fecha 10 de febrero de 2005, el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social aprobó las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social, sin que contra las mismas se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dichas Bases Reguladoras se entienden definitivamente aprobadas, cuyo texto completo es el que aparece en el Anexo al presente edicto en convocatoria para el año 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 30 de enero de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.

ANEXO

El Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en Consejo de Administración con fecha 10 de febrero de 2005, aprobó las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social, Bases por la que se rige la convocatoria de 2006.

Artículo 1. Presupuesto.

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende a 25.514 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 48900 3131 del Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social.

Artículo 2. Financiación Máxima.

El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras instituciones y/o entidades públicas y privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso, la subvención del Patronato podrá superar el 50% del coste total de la actividad.

Artículo 3. Beneficiarios y objeto de la subvención.

Podrán solicitar esta subvención, las entidades y asociaciones inscritas en el Reglamento de Entidades, Asociaciones, Centros y Servicios del Patronato Municipal de Bienestar Social, cuyas actividades o programas a subvencionar se realicen en el ámbito del Municipio de Cabra y sus Aldeas, así como realicen programas y/o actividades de carácter:

3.1. Sociales:

- Menores y familia.
- Drogodependencias y ludopatía.
- Comunidad gitana.

- Colectivos con necesidades especiales.
- Personas con discapacidad.
- Familiares de enfermos de alzheimer.
- Inmigrantes.
- Personas mayores.

3.2. Sanidad.

3.3. Mujer

3.4. Promoción de la igualdad

3.5. Información sobre un Consumo responsable

Artículo 4. Conceptos subvencionables:

• Programas destinados a realizar un conjunto coherente de actividades que consigan unos objetivos determinados, en relación con problemas concretos, para una población definida y un plazo de tiempo determinado.

• Actividades que por su entidad, sean susceptibles de ser subvencionadas independientemente.

• Solamente se podrá solicitar subvención para el pago de alquiler o inversiones hasta un 25% del coste total del programa o actividad para la que se solicita subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

La solicitud que deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo I de las presentes Bases será suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o poder suficiente para ello. En cualquier caso, deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.

Las solicitudes deberán indicar necesariamente:

- Nombre de la entidad solicitante, domicilio, número de C.I.F.
- Nombre y apellidos del representante de la entidad, cargo que ocupa en la misma, DNI, dirección a efectos de notificaciones y teléfono de contacto.
- Nº de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia de la subvención o ayuda.

Las solicitudes vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

• Programa exhaustivo de la actividad o actividades a desarrollar.

• Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para la financiación de las actividades. En caso de que no se prevean ingresos, deberá acompañarse declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia.

• Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas para el mismo proyecto especificando su cuantía.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Patronato Municipal de Bienestar Social, sito en Av. Andalucía, nº 27 y estarán dirigidas al Sr. Presidente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se considerarán dentro de plazo aquellas solicitudes enviadas por correo que tengan matasellos de la fecha indicada o anterior.

Las solicitudes que se eleven a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en las mismas en sobre abierto antes de ser certificadas, con el objeto de que el funcionario selle debidamente el original certificado y devuelva la copia a la entidad interesada.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios de concesión.

La concesión de subvenciones a programa regulados en la presente convocatoria se otorgará conforme a criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos y teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico.

Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de concesión:

• La adecuada viabilidad de los programa presentados y la coherencia entre las necesidades detectadas y los recursos disponibles.

• El contenido del proyecto:

* La claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir.

* La adecuación de las actividades a las características de los destinatarios y a los objetivos que se proponen.

* La adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas. Especificar detalladamente la organización interna y externa para el desarrollo del Programa/actividad.

• La valoración de experiencias, actividades y programas realizadas con anterioridad.

• Que se presente una relación actividades/presupuesto ajustada.

• Que se implique en el desarrollo del programa a distintos sectores de la población.

• Que la solicitud sea presentada conjuntamente por diversas instituciones o asociaciones de la misma comunidad.

• La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Artículo 9. Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por el Presidente, la Vicepresidenta, la Gerente y el Director de Servicios Sociales del PMBS.

La Comisión de Valoración tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes, asimismo requerirá a los interesados para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas en el plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de archivo.

Completados los expedientes, la Comisión de Valoración, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 8 de las presentes Bases, emitirán informe razonado de la relación de ayudas a conceder, remitiéndolo al Consejo de Administración del Patronato.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante firma del convenio correspondiente con cada una de las Asociaciones o entidades.

La Comisión de Valoración tendrá entre sus funciones la de comprobar que las Asociaciones se encuentran al corriente de sus pagos al Ayuntamiento.

Artículo 10. Resolución.

Será competente para la resolución del procedimiento el Presidente del Patronato.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimada si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

El órgano instructor podrá requerir a los interesados, en cualquier momento del procedimiento, para que se aporten cuantos datos y documentos sean necesarios para clarificar los extremos recogidos en la documentación a que se refiere el artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, acreditando, ante el Patronato Municipal de Bienestar Social, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante el Patronato Municipal de Bienestar Social la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Comunicar por escrito al órgano concedente y con anterioridad al plazo para la realización de la cualquier modificación en el objeto y condiciones de la subvención concedida, para su posterior aprobación si procede.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Patronato Municipal de Bienestar Social.

e) Hacer constar en la información y publicidad específica, el patrocinio del Patronato.

f) Aceptación por parte de la persona responsable de solicitar la subvención, así como reformular los objetivos previstos siempre y cuando la cantidad concedida no sea del mismo importe que la solicitada, con el objeto de no tener que justificar el coste total inicial del proyecto.

Artículo 12. Justificación.

La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente, mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos e ingresos.
- Memoria explicativa de los objetivos conseguidos.
- Facturas y demás documentos originales sobre la cantidad concedida por el PMBS.
- Reintegro del sobrante, en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos en la cuenta corriente del Patronato.
- Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad.
- Solo se reconocerá como gastos cuantificables de la subvención los correspondientes a actividades previamente acordadas que figuran en el proyecto presentado.
- La justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes, contados a partir de la celebración de la última actividad incluida en el programa subvencionado y como fecha tope el 16 de diciembre de 2006, mediante la presentación de facturas originales donde consten los datos fiscales y sello del establecimiento/s donde se hayan efectuado las compras o gasto.
- Solo se reconocerá como gastos cuantificables de la subvención los correspondientes a actividades previamente acordadas que figuran en el proyecto presentado.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- La justificación de las cantidades percibidas es requisito indispensable para que se proceda al abono del total de la cantidad concedida.

Artículo 13. Forma de Pago.

De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará en un pago único.

Artículo 14. Reintegro de la subvención.

Se procederá al Reintegro total de la subvención recibida en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Dependiendo del grado de incumplimiento de los mismos se establecerá la cantidad a reintegrar entre el 25% y el 100% de la cantidad concedida.

- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de Comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos previsto en el art. 37e) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procederá al Reintegro parcial de la subvención recibida en los siguientes casos:

- a) No justificación de la subvención dentro de los plazos y formas previstos en las Bases de la Convocatoria.
- b) No incluir o mencionar al Patronato Municipal de Bienestar Social en la difusión de las actividades.
- c) En el supuesto de haber ingresado una cantidad superior a la necesaria para realizar la actividad, se procederá al reintegro del exceso.

Paralelamente al reintegro total o parcial de la subvención, se establecerá una penalización en la siguiente convocatoria de subvenciones.

Artículo 15.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases por los solicitantes. En lo no regulado en las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Cabra, a 30 de enero de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE:

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
....., NOMBRE , CARGO.....
D.N.I. , DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES , LOCALIDAD ,
PROVINCIA , CÓDIGO POSTAL , TELÉFONO

DATOS DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN , C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL
LOCALIDAD , PROVINCIA , CÓDIGO POSTAL , TELÉFONO

NÚMERO CUENTA:

ENTIDAD , SUCURSAL , DC
NÚMERO CUENTA

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Actividades y Programas Sociales, de Mujer, de Igualdad, de Sanidad y de Consumo del Patronato Municipal de Bienestar Social para el año 2006, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de euros, para la Ejecución de la Actividad/Programa que se adjunta a realizar en el año 2006.

Cabra, a de de 2006.

Fdo.:

Cargo:

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.248

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2.006, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para instalación de explotación porcina en suelo no urbanizable, promovido por Francisco José Molera Rodríguez, con emplazamiento en el paraje de "Cártama", polígono 31, parcela 438, de este término municipal.

Una vez admitido a trámite el referido proyecto, en virtud del art. 43.1.c) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el mismo por plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Hinojosa del Duque, 7 de febrero de 2006.— El Alcalde, Matías González López.

VILLAHARTA

Núm. 1.285

A N U N C I O

No habiéndose podido notificar en su domicilio a las personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente y que a continuación se indica, la Resolución núm. 011/2006, de 9 de enero, de esta Alcaldía, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja del Padrón Municipal de Habitantes de Villaharta, se anuncia el texto íntegro de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESOLUCIÓN NÚM. 011/2006

Visto lo actuado en el expediente que se tramita para la renovación de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de D. Ioan Popovici, con Pasaporte. núm. 5388360, extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente.

Resultando que por el habitante mencionado no se ha producido la renovación de la inscripción padronal impuesta legalmente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero y Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre), con lo establecido en los artículos 54, 55, 69 y 70 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y Resolución de

28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Villaharta, del habitante expresado, por el transcurso del periodo de dos años sin renovación.

Segundo.- Acordar la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Tercero.- Notifíquese al interesado la presente resolución conforme establecen los artículos 42, 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Alfonso Expósito Galán, en Villaharta a 9 de enero de 2006.

RECURSOS: Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, a tenor de los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, puede interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992 citada o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Villaharta, 6 de febrero de 2006.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

LUCENA

Núm. 1.511

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en sesión celebrada el día 31 de enero de 2006, acordó aprobar inicialmente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena relativa a la Clasificación de suelo en el área de la finca "La Blanca", al oeste del núcleo urbano, como suelo urbanizable ordenado, promovida por Las Lomas del Duque, S.A., y redactada por el arquitecto don Pedro Peña Amaro, sometiendo el expediente con el estudio de Impacto Ambiental a información pública por plazo de un mes, en la forma prevista en el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y requiriendo simultáneamente los informes, dictámenes o pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por esta innovación, previstos legalmente como preceptivos que deberán emitirlos en los plazos que establezca su regulación específica, así como la comunicación a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

Lucena, 14 de febrero de 2006.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

PUENTE GENIL

Núm. 1.512

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 07 de febrero de 2.006, el Estudio de Detalle del solar sito en la calle Luna núm. 23, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Porras Almeda, de conformidad con el art. 32,1, 2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Dicho expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales de obras y urbanismo sitas en la calle Contralmirante Delgado Parejo núm. 1, en horario de oficina.

Puente Genil, 7 de febrero de 2006.— El Alcalde Presidente, Manuel Baena Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

MADRID

Sala de lo Social

Núm. 1.421

Cédula de notificación

En las actuaciones número 816/2001, a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 002 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los Autos número Recurso Suplicación 0002850/2005, del 002 de Madrid, promovidos por don Florentino Zapata Rodrigo, contra Plener, S.A., Ulloa Óptico, S.A., Leder, S.A., Representaciones de Óptica, S.A., Óptica América, S.A., Trefen, S.A., Saite, S.A., Kasel, S.A., Ulloa Óptico Levante, S.A., Ulloa Óptico Norte, S.A., Fragero, S.A., Ulloa Óptico Andalucía, S.A., Ulloa Óptico Castilla, S.A., Ulloa Óptico Galicia, S.A., Nider, S.A., V. Oftalmología, S.A. Y Ulloa Óptico Aragón, S.A., sobre despido objetivo, con fecha 5 de octubre de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En virtud de cuanto antecede, procede la desestimación del recurso interpuesto por la representación procesal de la parte actora recurrente y confirmar la Sentencia de instancia en todos sus términos, sin hacer especial pronunciamiento de costas, ni en materia de depósitos y consignaciones, conforme a lo dispuesto respectivamente, en los arts. 233 y 227.4 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, al gozar el trabajador recurrente del Beneficio de Justicia Gratuita.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en Estrados, salvo que se trate de Autos, Sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Fragero, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 9 de febrero de 2006.— El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 998

Don Tomás Torres Raya, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 22/2006, a instancia de Francisco Sánchez Gómez, asistido de la Letrada doña María Cruz Cabrera Trivaldo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana, local comercial sito en calle Teresa Cejudo, sin número, hoy calle Feria, número 56. Mide 196'90 metros cuadrados, de los que 146'47 están edificados y el resto corresponde a patio.

Linda: Por la derecha, con el portal de entrada, número 56 y el local número 2; por la izquierda, con el local número 4; y por el fondo, con el resto de la finca matriz.

Tiene una cuota de participación en el edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de 4 enteros y 34 céntimos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco a nombre de Sociedad Cooperativa Limitada Los Claveles, al tomo 710, folio 171, libro 214, finca 15.238, inscripción 2.ª de fecha 18 de enero de 1984.

Figura inscrita en el Catastro de Urbanas, con referencia catastral 8792319UH3489S0025LK.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 1 de febrero de 2006.— El Juez, Tomás Torres Raya.

Núm. 1.055

Doña María Inmaculada Vacas Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 13/2006, a instancia de Emilio Salado Gómez, representado por el Procurador don Cristóbal Gómez Cabrera, y asistido de la Letrada doña Enma Hernández, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa señalada con el número 15, de la calle Virgen de Guía, del municipio de Villanueva del Duque (Córdoba). Ocupa una superficie de 134 metros cuadrados, de los cuales 70 metros cuadrados están construidos y distribuidos en dos plantas.

Linda: Por su derecha entrando, con la casa número 17 de la misma calle, propiedad de Rafael Salado Medina; por su izquierda, con la casa número 13 también de la calle Virgen de Guía, propiedad de Isabel Ramos Granados; por su fondo, igualmente con la casa número 13 propiedad de Isabel Ramos Granados y con la calle Generales Carvajal; y por su frente, con la calle Virgen de Guía.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los en su caso herederos o causahabientes de los transmitentes Manuel Teófilo Salado Díaz y hermanos, cuyos nombres y domicilios se desconocen para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 26 de enero de 2006.— La Juez, María Inmaculada Vacas Márquez.

CÓRDOBA

Núm. 1.147

Don Antonio Salmoral García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 119/2006, a instancia de Ángeles de la Torre Cardador, representada por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistida del Letrado don Antonio Esteban Rodríguez Rubio, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

— Urbana: Casa señalada con el número 90 de la calle Agustín López, de Villaviciosa de Córdoba. Mide en solar 133 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 179 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas. Linda: Por la derecha entrando, con la casa número 88 de doña Balbina del Rey de la Fuente; por la izquierda, con la casa número 92 de don José de la Torre Cardador; y por el fondo, con la calle Travesía de la calle Agustín López. Título: Extinción de codominio que practicó con sus hermanos don Manuel y don Rafael de la Torre Cardador y sus sobrinos doña Antonia, don Antonio y don José María de la Torre Rojas, formalizada en escritura otorgada el 4 de noviembre de 2005, ante el Notario de Córdoba, don Francisco Javier Castilla Prados, bajo el número 1.620 de su protocolo. La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes así como de arrendatarios, estando ocupada por la promotora doña Ángeles de la Torre Cardador. La finca aparece catastrada a nombre de la promotora doña Ángeles de la Torre Cardador.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, la publicación del presente edicto, servirá de notificación a las personas conocidas para el caso de que su notificación personal resultase negativa.

En Córdoba, a 2 de febrero de 2006.— El Magistrado-Juez, Antonio Salmoral García.

Núm. 1.239

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 124/2005, sobre Ejecución, a instancia de María Araceli Parejo Jiménez y

María Araceli Burgillos Caballero, contra Asociación Cristiana de la Tercera Edad y Fogasa, en la que con fecha 19 de julio de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª lltma. Dijo: Procédase a la ejecución del Auto por la suma de 17.894,35 euros en concepto de principal, más la de 1.700 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que pueden ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten la diligencias que a su derecho interesen, al haber sido declarada insolvente la ejecutada en el procedimiento que se cita en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la lltma. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Asociación Cristiana de la Tercera Edad, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.246

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en Ejecutoria número 22/06, a instancia de Francisco José Romera Gómez, contra Roque Martínez Estacio, se ha dictado el presente requerimiento, que dice:

Diligencia de Requerimiento.- En Córdoba, a 6 de febrero de 2006.

Yo, la Secretaria, requiero al condenado Roque Martínez Estacio, con D.N.I. 36.527.062, y cuyas demás circunstancias personales ya constan en Autos; le requiero en legal forma para que en término de una audiencia acredite ante este Juzgado el ingreso a efectuar en la cuenta 1442000078002206 de Banesto, por importe de 90 euros en concepto de pago de la multa a que fue condenado y la cantidad de 15.650 euros en concepto de indemnización e intereses a que ha sido condenado en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir dicha suma y de que en caso de resultar negativo y previa declaración de su insolvencia quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Roque Martínez Estacio, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 6 de febrero de 2006.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 1.279

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 751/2005, a instancia de la parte actora doña Sonia González Gámez, contra BCV Food 3, S.A., sobre despidos, se ha dictado Resolución de fecha 16 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísimo don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba dijo: Que procede admitir el escrito de desistimiento presentado por doña Sonia González Gámez.

Consiguientemente debo de archivar y archivo las presentes diligencias. Notifíquese y adviértase a las partes que contra el

presente Auto cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Y para que sirva de publicación a la demandada BCV Food 3, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.280

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 120/2005, dimanante de Autos número 594/05, en materia de Ejecución, a instancias de David Moñiz Pizarro y Rafael Jesús González Muñoz, contra Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., habiéndose dictado Auto de Insolvencia de fecha 1 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.337,58 euros (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) de principal.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado: Fdo. Arturo Vicente Rueda.— La Secretaria: marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 1 de febrero de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.281

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 950/2005, a instancia de la parte actora doña Rosario Saldaña Ruiz, contra BCV Food 3, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Rosario Saldaña Ruiz, contra la empresa BCV Food 3, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de cinco mil trescientos con noventa euros (5.300,00 euros).

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto (0030), sita en Córdoba, Avd. Conde Vallellano, 17, oficina 4211, D.C. 30,

con el número 1446/0000/65/ (núm. del expediente con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada BCV Food 3, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.283

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 67/2005, a instancia de Pedro Rodríguez Aguilera, contra Distribuciones y Representaciones Osuna, S.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 23 de enero de 2006.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.— En la presente ejecución, seguida en este Juzgado a instancia de Pedro Rodríguez Aguilera, contra Distribuciones y Representaciones Osuna, S.L., se dictó con fecha 5 de mayo de 2005 Auto despachando ejecución contra los bienes de la parte demandada, suficientes a cubrir el importe de las cantidades reclamadas ascendentes a 2.326,34 euros de principal, más 372,21 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Segundo.— Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero.— La ejecutada ha sido declarada en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social Número 1 de esta capital en resolución dictada con fecha 16 de mayo del pasado año, en Autos 337/04, ejecución 101/04.

Cuarto.— Ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos de la deudora susceptibles de embargo.

Razonamientos jurídicos

Único.— Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el Auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Distribuciones y Representaciones Osuna, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.326,34 euros de principal más 372,21 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán

interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Distribuciones y Representaciones Osuna, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 23 de enero de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 1.284

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 789/2005, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Ocseve Hispania, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Ocseve Hispania, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 225,04 euros.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ocseve Hispania, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.417

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 651/2005, sobre cantidad, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Andaluza de Proyecto y Servicios Técnicos, S.L., en la que con fecha 14 de octubre de 2005, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a la Fundación Laboral de la Construcción a percibir la cantidad reclamada, condenando a la empresa Andaluza de Proyectos y Servicios Técnicos, S.L. a abonarle la cantidad de 787,58 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que es firme, al no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros, no procede la interposición del Recurso de Suplicación contra la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Andaluza de Proyecto y Servicios Técnicos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.418

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 38/2006, seguidos a instancia de José Muñoz Romero, contra Fundación La Torca, S.L., se ha acordado citar a Fundación La Torca, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de marzo de 2006, a las 11'10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzga-

do de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fundación La Torca, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de febrero de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 1.419

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 817/2005, seguidos a instancia de Mohamed El Maataqui Jossef, contra Construcciones Pituluc, S.L., se ha acordado citar a Construcciones Pituluc, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de marzo de 2006, a las 9'40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Pituluc, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de febrero de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

LUCENA

Núm. 1.397

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 49/2005.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Francois Justin Etame Ekongolo Mbella, en calidad de denunciado, para asistir al Juicio de Faltas seguido por lesiones imprudentes.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle San Pedro, número 38, C.P. 14900 (teléfono 957500115), Sala de Vistas, el día 27 de marzo de 2006, a las 10'00 horas de su mañana.

Prevenciones legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de lesiones imprudentes.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Lucena, a 19 de enero de 2006.— El/La Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 1.381
A N U N C I O

1.— Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excelentísima Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Número de expediente: 57/06.

2.— Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación del suministro de vestuario y calzado para los empleados de los distintos Centros y Dependencias de esta Corporación para los años 2006/07.
- Número de unidades a entregar:
- División por lotes y número:
- Lugar de entrega: En los distintos Centros y Dependencias de la Corporación.

e) Plazo de entrega: Máximo 1 mes, a partir de la formulación de pedidos. En necesidades puntuales, la entrega será inmediata.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto del contrato, para la anualidad de 2006, se fija en la cantidad de 138.500 euros, IVA incluido.

5.— Garantías:

a) Provisional: No se exige, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.b) del TRLCAP.

6.— Obtención de documentos e información:

- Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).
- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
- Teléfono: 957 211 251; 211 107; 211 185; 211 189.
- Telefax: 957 211 188.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.— Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.— Presentación de las obras o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13'30 horas de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre "A": Capacidad y solvencia para contratar (documentación administrativa). Conforme a los Pliegos de Cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre "C": Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excelentísima Diputación Provincial (Registro General).

2.ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3.ª Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.— Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excelentísima Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.— Otras informaciones:

11.— Gastos de anuncios:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.— Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": (en su caso).

Córdoba, a 10 de febrero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RÍO

Núm. 829

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31/01/06, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra "Proyecto mejora Camino Rural El Barco", por procedimiento abierto mediante concurso y proceder a la exposición pública del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra "Proyecto mejora Camino Rural El Barco".

b) Lugar de ejecución: Término Villa del Río, Camino Rural El Barco.

c) Plazo de ejecución: 2 meses (la reducción del plazo es puntuable en el concurso).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (91.699,07 euros).

5. Garantía provisional.

No

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Villa del Río.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 8, 14640 Villa del Río.
- Teléfono: 957 177 017.
- Telefax: 957 177 177.

7. Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La requerida en el pliego.

c) Lugar: Ayuntamiento Villa del Río.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa del Río.

b) Fecha: Quinto día hábil posterior al señalado como último para la presentación de ofertas.

c) Hora: A las 10'30 horas para la calificación de la documentación en acto no público y a las 11'00 horas para la apertura de proposiciones.

10. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.villadelrio.org

En Villa del Río, a 31 de enero de 2006.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

VILLA DEL RÍO

Núm. 830

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31/01/06, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de

regir en el contrato de la obra "Proyecto mejora Camino Rural La Travesía", por procedimiento abierto mediante concurso y proceder a la exposición pública del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obra "Proyecto mejora Camino Rural La Travesía".
- b) Lugar de ejecución: Término Villa del Río, Camino Rural La Travesía.
- c) Plazo de ejecución: 2 meses (la reducción del plazo es puntuable en el concurso).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (87.368,24 euros).

5. Garantía provisional.

No

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villa del Río.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 8, 14640 Villa del Río.
- c) Teléfono: 957 177 017.
- d) Telefax: 957 177 177.

7. Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica;

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La requerida en el pliego
- c) lugar: Ayuntamiento Villa del Río.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa del Río.
- b) Fecha: Quinto día hábil posterior al señalado como último para la presentación de ofertas.
- c) Hora: a las 10'30 horas para la calificación de la documentación en acto no público y a las 11'00 horas para la apertura de proposiciones.

10. Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.villadelrio.org

En Villa del Río, a 31 de enero de 2006.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.194

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día dos de febrero de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la concesión, mediante concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, el uso privativo de la caseta municipal de feria en el parque de la Constitución, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de que pueda examinarse y presentar reclamaciones y, al mismo tiempo, se procede a anunciar la correspondiente licitación, que se aplazará cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas aprobado y cuyas condiciones son las siguientes.

1º.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

2º.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: concesión del uso privativo de la caseta municipal de feria para prestar el servicio propio de esta actividad.

b) Situación: en el Parque Municipal de la Constitución.

c) Duración de la concesión: veinte años.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- Contraprestación económica.

El concesionario deberá satisfacer al Ayuntamiento el canon que figure en su oferta, sin que el mismo pueda ser inferior a 600 euros anuales, más los tributos que procedan.

Asimismo debe ejecutar y costear las obras necesarias en el actual local que se relacionan en el Anexo I del Pliego.

5º.- Criterios base para la adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 4 del Pliego.

6º.- Garantía.

Provisional: 24 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación referido al importe del canon de cinco años.

7º.- Obtención de documentación e información.

En la oficina de información del Ayuntamiento, sita en la planta baja del mismo, Plaza de la Catedral, 1, teléfono: 957140050 y fax 957141286.

La fecha límite de obtención de documentos e información es hasta el último día de presentación de proposiciones.

8º.- Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: las ofertas deberán presentarse en el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura al final del pliego de cláusulas que rige al presente concurso, y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en la cláusula 8ª de dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Registro General de Entrada).
- b. Domicilio: Plaza de la Catedral, 1.
- c. Localidad y Código Postal: Hinojosa del Duque (Córdoba), 14270.

9º.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad de Hinojosa del Duque.: Mesa de contratación a tal fin designada por el Ayuntamiento
- b) Domicilio: Plaza de la Catedral, 1.
- c) Localidad: Hinojosa del Duque.
- d) Fecha: el sexto día hábil siguiente, excluido sábados, al de la expiración del plazo otorgado para la presentación de ofertas.

10º.- Gastos de anuncios:

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Hinojosa del Duque, 6 de febrero de 2006.— El Alcalde, Matías González López.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.542

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso la constitución de un derecho de superficie sobre la finca de 47.067 metros cuadrados al sitio Navapandero y Piedra Herruz, para la construcción y explotación de uno o varios parques solares fotovoltaicos por tramitación urgente y procedimiento abierto.

Igualmente y en los términos de lo dispuesto del apartado dos del citado artículo se convoca la licitación de dicho concurso aplazándose lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos, siendo el contenido del anuncio de licitación el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) N° Expediente: SE2006002TC

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del presente contrato la constitución de un derecho de superficie sobre la finca de 47.067 metros cuadrados al sitio Navapandero y Piedra Herruz, para la construcción y explotación de uno o varios parques solares fotovoltaicos

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

d) Plazo de ejecución (meses): Conforme establecen los Pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Importe total: 342.720,56 euros

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

b) Domicilio: Calle de la Constitución, 5

c) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14200.

d) Teléfono: 957 56 02 04

e) Telefax: 957 56 03 06

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica, técnica y financiera. Conforme a lo dispuesto en los Pliegos.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de las ofertas En días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

2º Domicilio: Calle de la Constitución, 5

3º Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso). No

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Domicilio: Calle de la Constitución 5

c) Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo

d) Fecha: en el sexto día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas, constituyéndose al efecto la Mesa de Contratación. En caso de que el referido día fuera sábado o inhábil, el acto de apertura se aplazará hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 13 de febrero de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.543

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que

han de regir el concurso la constitución de un derecho de superficie sobre la finca de 50.000 metros cuadrados al sitio Navapandero y Piedra Herruz, para la construcción y explotación de uno o varios parques solares fotovoltaicos por tramitación urgente y procedimiento abierto.

Igualmente y en los términos de lo dispuesto del apartado dos del citado artículo se convoca la licitación de dicho concurso aplazándose lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos, siendo el contenido del anuncio de licitación el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) N° Expediente: SE2006002TC

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del presente contrato la constitución de un derecho de superficie sobre la finca de 50.000 metros cuadrados al sitio Navapandero y Piedra Herruz, para la construcción y explotación de uno o varios parques solares fotovoltaicos

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

d) Plazo de ejecución (meses): Conforme establecen los Pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Importe total: 364.000 euros

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

b) Domicilio: Calle de la Constitución, 5

c) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14200

d) Teléfono: 957 56 02 04

e) Telefax: 957 56 03 06

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica, técnica y financiera. Conforme a lo dispuesto en los Pliegos.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de las ofertas En días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

2º Domicilio: Calle de la Constitución, 5

3º Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso). No

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Domicilio: Calle de la Constitución 5

c) Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo

d) Fecha: en el sexto día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas, constituyéndose al efecto la Mesa de Contratación. En caso de que el referido día fuera sábado o inhábil, el acto de apertura se aplazará hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 13 de febrero de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.